

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 1889 del 28 de noviembre del 2012, para el año 2013.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° 1923.

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

| | | |
|-------|---------------------------------|------------|
| 08 | C X C Ingresos de Operación | |
| 01001 | Reembolso por Licencias Medicas | \$ 500.000 |
| | Total Ingreso | \$ 500.000 |

AUMENTA GASTOS

| | | |
|-----|--------------------------------|------------|
| 31 | C x P Iniciativas de Inversión | |
| 01 | Estudios Básicos | |
| 001 | Gastos Administrativos | \$ 500.000 |
| | Total Gastos | \$ 500.000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

JAJA/FM/MB/FSF/remf

